



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 78-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 18 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La solicitud asignada con el Expediente Administrativo N° 1552 de fecha 11 de febrero 2019, presentado por el señor VIDAL HUARACA HUAMAN, quien solicita reconocimiento como agente municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma N° 30305, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo N° 19 del Reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, reconocimiento y funciones de los agentes municipales del Distrito de Pichari, aprobado por Ordenanza Municipal N°010/2011-MDP/A, 06 de octubre del 2011, precisa las funciones requisitos necesarios para el reconocimiento de los agentes municipales.

Que, Expediente Administrativo N°1552 de fecha de 11 de febrero del 2019, el señor VIDAL HUARACA HUAMAN, solicita reconocimiento como agente municipal de la comunidad de Yurinaqui perteneciente al Distrito de Pichari, para la cual adjunta copia simple del Acta de Asamblea General en la que fue elegido democráticamente para desempeñar el cargo de **Agente Municipal de la comunidad de Yurinaqui**, cumpliendo Ordenanza Municipal N°010/2011-MDP/A, de fecha 06 de octubre del 2011

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 Artículo N°20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al señor VIDAL HUARACA HUAMAN, identificado con DNI N°43055639, como Agente Municipal de la comunidad de Yurinaqui del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Región Cusco, para el periodo de dos años calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, expedir la correspondiente resolución de reconocimiento como agente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
GSM
Interesado
Pig. arch.
S.Gm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabre
ALCALDE

